

FECHA: 02/05/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	EDUCA
SERIE	18
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	28/04/2023
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	87.21 %

ACUERDOS

RESUMEN ACUERDOS ASAMBLEA ORDINARIA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "EDUCA 18" CELEBRADA CON FECHA 28 DE ABRIL DE 2023.

PRIMERO. "Se tomó nota y se aprobó el Informe del Administrador a que se refiere la Fracción XI del artículo 44 de la LMV relativo al ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre del 2022, que incluye el Informe del Auditor Externo y la información financiera presentada en los Estados Financieros Dictaminados por el Despacho, correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, del cual se agregó un ejemplar al Apéndice del acta de la Asamblea".

SEGUNDA. "Se tomó nota y se aprobó el Informe anual de las actividades llevadas a cabo por el Comité de Prácticas del Fideicomiso -que también es el encargado de tratar los temas Ambientales, Sociales y de Gobernanza ("ASG")- y el Informe anual del Comité de Auditoría del Fideicomiso, ambos correspondientes al ejercicio social de 2022, toda vez que cumplen con los aspectos contemplados por la LMV, en los términos en que aparecen en el ejemplar de la presentación que se agrega al Apéndice del acta de la Asamblea".

TERCERA. "Se tomó nota de la opinión del Comité Técnico del Fideicomiso sobre el contenido del Informe del Administrador que se adjuntó al Apéndice del acta de la Asamblea, acompañado; desde luego, del dictamen del auditor externo, en el sentido de que su contenido cumple con los extremos tanto de la LMV como de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSM") exponiendo clara y verazmente la marcha del Fideicomiso en el ejercicio y las políticas seguidas por el Administrador sobre los principales proyectos existentes para el Fideicomiso".

CUARTA. "Se tomó nota y se aprobó el Informe que se adjunta al Apéndice del acta de la Asamblea presentado por el Comité Técnico del Fideicomiso, sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera por el ejercicio del 2022, a que se refiere el artículo 172 inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que se incluyen en los Estados Financieros Dictaminados del Fideicomiso por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022 con la descripción de los efectos originados por la adopción de las normas nuevas y modificadas obligatorias a partir del 1 de enero de 2022 emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad".

QUINTA. "Se tomó nota y se aprobó el Informe sobre las operaciones y actividades en las que intervino el Comité Técnico del Fideicomiso durante el ejercicio fiscal que concluyó el 31 de diciembre de 2022, en términos de lo previsto por la LMV mismo que se adjuntó al Apéndice del acta de la Asamblea.

SEXTA. "Se tomó nota de los Estados Financieros del Fideicomiso por el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2022, dictaminados por el Despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. y se resuelve aprobarlos en todos sus términos con base en el ejemplar que se agregó al Apéndice del acta de la Asamblea".

SÉPTIMA. "Se instruyó al Fiduciario al cumplimiento de lo dispuesto por la Circular Única de Emisoras emitida por la CNBV

FECHA: 02/05/2023

para la elaboración del Reporte anual incluyendo las cifras de los Estados Financieros Dictaminados por el Despacho por el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2022 y el Informe del Auditor Externo, en los términos en que quedaron aprobados por la Asamblea."

OCTAVA. "Se aprobó designar a las siguientes personas como nuevos miembros propietarios del Comité Técnico del Fideicomiso habiendo sido calificados como independientes, quienes deberán en todo momento observar en su actuar los deberes de diligencia, de lealtad y de responsabilidad a que se refiere la LMV y el propio Contrato de Fideicomiso, quedando como responsable el Administrador del seguimiento para que se cumpla con lo dispuesto en los incisos vii. y xiv. De la Sección 9.1.2. de la Cláusula Novena del Contrato de Fideicomiso, a fin de que acepten formalmente su designación con esta fecha y guarden debida confidencialidad respecto de los temas que traten en el desempeño de sus cargos.

1.- ALBA AGUILAR PRIEGO

2.- MARTA VACA VIANA

3.- DIEGO LARESGOITI MATUTE".

NOVENA. "Se aprobó ratificar a las siguientes personas para formar parte del Comité Técnico del Fideicomiso calificando su calidad de miembros independientes en los términos de las disposiciones aplicables de la LMV y del propio Contrato de Fideicomiso:

1.- BLANCA PATRICIA RODRÍGUEZ ORTÍZ

2.- ALEJANDRO CREEL COBIÁN

3.- JORGE MIGUEL FABRE MENDOZA."

DÉCIMA. "En términos de lo dispuesto por los incisos ii. y x. De la Sección 9.1.2. de la Cláusula Novena del Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso Nacer en ejercicio de su derecho, aprobó ratificar al ingeniero JORGE NACER GOBERA como miembro patrimonial del Comité Técnico, quedando también ratificada su designación y cargo como Presidente del Comité Técnico, sin perjuicio de las facultades que el clausulado del Contrato de Fideicomiso confiere al Comité Técnico en cuanto al nombramiento de personas para otros cargos."

DÉCIMA PRIMERA. "Se agradece al señor FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS RIOSECO por las labores desempeñadas durante el lapso en que fungió como miembro del Comité Técnico del Fideicomiso."

DÉCIMA SEGUNDA. "Se hace contar que, como consecuencia de las resoluciones previamente adoptadas, el Comité Técnico del Fideicomiso, quedará integrado de la siguiente manera:"

Miembros Independientes:

Blanca Patricia Rodríguez Ortíz

Alba Aguilar Priego

Marta Vaca Viana

Diego Laresgoiti Matute

Alejandro Creel Cobián

Jorge Miguel Fabre Mendoza

Miembros no Independientes:

Jorge Nacer Gobera (Presidente)

DÉCIMA TERCERA. "Se aprobó un Esquema de Incentivos a los Ejecutivos del Administrador y a la Subdirectora Jurídica, a fin de que a partir de este ejercicio 2023 se implemente gradualmente su compensación a corto plazo hasta llegar en el 2026 a alcanzar un pago máximo, dependiendo del alcance de sus respectivas metas anuales que incluyen un desempeño financiero y objetivos ASG, de hasta 3 (tres) meses de salario pagados en Certificados al precio de cotización al cierre de la sesión bursátil del día en que tenga lugar la sesión del Comité Técnico del Fideicomiso que apruebe su otorgamiento."

FECHA: 02/05/2023

DÉCIMA CUARTA. "Se resolvió que los Certificados que sean otorgados a los Ejecutivos del Administrador y a la Subdirectora Jurídica, con base en el Esquema de Incentivos aprobado por la Asamblea, no puedan ser enajenados por ellos y permanezcan en su poder, por lo menos, durante los siguientes 18 (dieciocho) meses a partir de su fecha de su entrega, con el propósito de alinear sus intereses a los de los Tenedores y a los del propio Fideicomiso".

DÉCIMA QUINTA. "Se resolvió designar delegados de esta Asamblea a las licenciadas Laura Montes Bracchini y María de Lourdes Miriam Mendoza Martínez y/o a cualquier apoderado del Representante Común y/o del Fiduciario del Fideicomiso (los "Delegados") para que, conjunta o separadamente, realicen los actos y/o trámites que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente."

DÉCIMA SEXTA. "Los Delegados que han quedado designados contarán con las facultades más amplias para que, según sea necesario o conveniente: a) Por sí o por medio de la persona o personas que designen, se tramiten en el Registro Público que corresponda las inscripciones que sean necesarias; b) Preparen y publiquen el o los avisos que consideren procedentes en relación con las resoluciones adoptadas por la Asamblea; c) Expidan certificaciones de esta acta o de cualquiera de sus partes; y d) Realicen cualesquiera actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de la Asamblea queden debida y totalmente ejecutadas y formalizadas incluyendo presentar los avisos y notificaciones correspondientes así como realizar los trámites que se requieran ante la CNBV, la BMV, el Indeval y otras autoridades competentes."

DÉCIMA SÉPTIMA. "En el ejercicio de sus facultades podrá actuar indistintamente cualquiera de los Delegados designados, en forma individual."

DÉCIMA OCTAVA. "Se instruyó al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común a que, en la medida de sus facultades y siempre y cuando los actos se encuentren relacionados con sus responsabilidades, realicen todas las actividades necesarias o convenientes para instrumentar las resoluciones de esta Asamblea, sirviendo esta acta como carta instrucción para todos los efectos legales a los que haya lugar."